CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES

806. ORDEN № 1960 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, mediante Orden de 01/09/2022, registrada al número 2022001960, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional y con la Orden de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, nº 429, de fecha 1 de marzo de 2022, relativa a la celebración de pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 5945 de 8 de marzo de 2022), se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de **Capitán de Yate**, a celebrar en Melilla, el día **21 de noviembre de 2022**, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, en el horario establecido en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5119/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), el Real Decreto 238 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y con el Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4609, de 19 de mayo de 2009) y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, la presentarán por sede electrónica, red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1. Copia clara y legible, autenticada o cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), o del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española, o en su caso la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.
- 2.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada o cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) y de Patrón de Yate (PY), no siendo necesario aportar dichas copias por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, que deberá realizarse dentro del período de presentación de solicitudes de esta convocatoria, cuya cuantía asciende a 91 €, y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 No. Cuenta: 1310534790

4.- En caso de no presentarse dicha solicitud por red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino a través de representante, se deberá presentar otorgamiento de representación según modelo anexo III, debiendo de presentarse fotocopia tanto del representante como del representado.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y <u>finalizará el día 17 de octubre de 2022</u>.

Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de **diez días naturales** a contar desde la fecha de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deportes, sita en calle Músico Granados, nº 9 de esta Ciudad.

Cuarta.- El **Tribunal** juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, de acuerdo con el decreto por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4592, de 20 de marzo de 2009), y estará formado por:

Presidente:
Secretaria:
Vocales:
D. Alfonso Gómez Martínez
Da. Francisca Torres Belmonte
D. Manuel Alcaide Cabrera
D. Juan José Collado Martín

El **Tribunal Suplente** estará compuesto por:
Presidente: D. José Luis Matías Estévez
Secretaria: Da. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

Da. Ma Dolores Mariscal García Da. Ma del Pilar Gutiérrez Ramón

Da. Isabel Ma Hoyo Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios descritos en el Anexo II.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a través de: la sede electrónica, red OIAC, Dirección General de Deportes - teléfono: 95 269 92 34, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Solicitud de participación	en la pruel	oa teórica para la obten	ción del título de Capitán de Yate.
Apellidos:			
Nombre:			
DNI ó NIE:			
Fecha de Nacimiento:			
Domicilio:			
Código Postal:			Correo electrónico:
Teléfono:			Teléfono Móvil:
		•	ación que se acompaña, de conformidad con la eporte, para esta Convocatoria.
En	, a	de	de 2022
Excmo. Sr. Consejero Infr	aestructur	as, Urbanismo y Depor	te.
Ciudad Autónoma de Meli	illa.		

ANEXO II

1. Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de **Capitán de Yate**:

Día 21/11/2022 - De 17:00 a 19:30 horas.

- 2. El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida, con una duración máxima de 2 horas y media. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:
 - a) Globalmente: para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:
 - De teoría de navegación, máximo de 5 errores permitidos.
 - De cálculos de navegación, máximo 4 errores permitidos.
 - b) **Por módulos temáticos:** se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Módulo de navegación: (1 hora y 30 minutos)
 - Teoría de navegación: máximo de 5 errores
 - Cálculo de navegación: máximo de 4 errores
 - Módulo genérico: (1 hora)
 - Meteorología: máximo de 5 errores
 - Inglés: máximo de 5 errores
- 3. **Material necesario:** bolígrafo azul, lápiz nº 2 y goma de borrar; las cuadrículas de la hoja de la plantilla de respuesta deberá **marcarse con "X"** en bolígrafo azul. Para el examen de navegación, además llevarán el material necesario para los ejercicios de cálculos, (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos), y el almanaque náutico del año en curso y/o calculadora científica no programable. También podrán llevar diccionario de inglés.
- 4. En el caso de aprobar algún módulo, contado desde la entrada en vigor del R.D. 875/2014, se conservará dicho aprobado durante las dos convocatorias siguientes y naturales en las que la administración competente realice exámenes de capitán de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.
- 5. No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.
- 6. Un vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.
- 7. El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.
- 8. Un vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios, sito en la Dirección General de Deportes, pudiendo, en el plazo de **diez días**, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9. Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Dirección General de Deportes y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, www.melilla.es, de forma conjunta con el examen y la plantilla de corrección.

Los candidatos dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

ID: 0005-05

ANEXO III



OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

	DOS Y NOMBRE	DNI/NIF	
DIRECC	CIÓN		
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
EMAIL			
OTORG	A SU REPRESENTACIÓN a:		
APELLI	DOS Y NOMBRE		DNI/NIF
DIRECC	CIÓN		e 11
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
EMAIL			*
peticiones	s y solicitudes, presentar escritos y alegacio		recibir todo tipo de comunicaciones, formula
ACEPT Con la fir otorgante NORMA Artículo 5	ompetente y, en general, realizar cuantas a ACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN	ciar a otros derechos, suscribir diligencia ctuaciones correspondan al/a los represer l acepta la representación conferida y respo del DNI del/de los mismos que acompaña/a	s y otros documentos que pueda extender entado/s en el curso de dicho procedimiento. onde de la autenticidad de la firma del/de lo na este/estos documento/s.
Organo co ACEPT Con la fir otorgante NORM Artículo 5 DOCUM DECLARAC el artículo 26 presenta jur Tesoreria de caso, la fina ello al ampa conozco que datos, los de funciones y i Consiele PROTECCIO que serán in del mismo. Le sestión de sestión	competente y, en general, realizar cuantas au ACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ma del presente escrito el representante a dels, así como de la/s copia/s compulsadas de AS APLICABLES de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de a esta solicitud. Asimismo autoriza a la Ciudad Autón la Seguridad Social, de posesión de título de familia nun de de dicha consulta será la comprobación de la Seguridad Social, de posesión de título de familian nun de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedidos y documentos relativos a mi persona que figuren en la bara fines directamente relacionados con el desempeño efinte el tratamiento de los datos personales de este forro No DE DATOS: La Dirección General de Atención, Particio corporados al tratamiento de en cumplimiento de los distribución y Particio de los datos personales de este forro su persona el tratamiento de en cumplimiento de los distribucións personales de este forros calegitimación del tratamiento es en cumplimiento de los distribucions de la significación y Particio corporados al tratamiento de en cumplimiento de los distribucións personales de este los los estencios y al amparo de una norma que lo legitime so competencias y al amparo de una norma que lo legitime so competencias y al amparo de una norma que lo legitime so competencias y al amparo de una norma que lo legitime so competencias y al amparo de una norma que lo legitime.	ciar a otros derechos, suscribir diligencia ctuaciones correspondan al/a los represer la ctuaciones correspondan al/a los represer la cepta la representación conferida y responde lel DNI del/de los mismos que acompaña/a cocedimiento Administrativo Común de las las comos de Melilla el a consulta de los datos tributarios de la merosa y cualquier otro que sea necesario para la tramitiento de los requisitos establecidos en la normativa regue el de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativo Común de presente solicitud, a fin de que puedan ser tratados por lozaz de sus atribuciones. mulario para los fines recogidos en el mismo, pación Ciudadana y Juventue es la responsable del tra ripación Ciudadana". La finalidad del mismo es la tramit a obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a tolos datos sólo podrán ser cedidos a tolos datos solo podrán ser cedidos a tolos datos solo podrán ser cedidos a tolos datos ripación ciudadana". Los finalidad del mismo es la tramita obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a tolos datos ripación ciudadana". Los finalidad del mismo es la tramita obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a tolos servicios de los interesados relacionados polos a la contrativa da contrativa de la contrativa da contrativa	s y otros documentos que pueda extender entado/s en el curso de dicho procedimiento. onde de la autenticidad de la firma del/de lo na este/estos documento/s. Administraciones Públicas. Administraciones Públicas. Administraciones Públicas. a presente solicitud, así como, de acuerdo con lo estipulado se responsabiliza de la veracidad de los documentos q a AEAT y de la Ciudad Autónoma de Melilla, padronales, de tación del correspondiente expediente administrativo, en to de las Administraciones Públicas. Asimismo, hago constar q iblica, la Ciudad Autónoma de Melilla incorporará a su base or esta y otras administraciones públicas en el ejercicio de so resta y otras administraciones públicas en el ejercicio de su solicitud, incorporación al expediente y resolucionerceros cuando ello resulte necesario por motivos de contro ficiulos 15 a 21 del Realizamento (UE) 2016/679 del Parlamente
organo occ ACEPT. Con la fir otorgante NORM/ Artículo 5 DOCUM DECLARAC el artículo 22 presenta jun Tesorería de caso, la dia Tesorería de datos, los de funciones y y Consie PROTECCIO que serán in del mismo. L gestión des	ACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ma del presente escrito el representante a l/s, así como de la/s copia/s compulsadas d AS APLICABLES de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Pro ENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: 1001: El interesado declara bajo su responsabilidad que co 101: de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento 102: de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento 103: de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento 104: la Seguridad Social, de posesión de título de familia nun 105: la Seguridad Social, de posesión de título de familia nun 106: de dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 106: de dispuesto en la complemento de los dis	ciar a otros derechos, suscribir diligencia ctuaciones correspondan al/a los represer la ctuaciones correspondan al/a los represer la cepta la representación conferida y responde lel DNI del/de los mismos que acompaña/a cocedimiento Administrativo Común de las las comos de Melilla el a consulta de los datos tributarios de la merosa y cualquier otro que sea necesario para la tramitiento de los requisitos establecidos en la normativa regue el de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativo Común de presente solicitud, a fin de que puedan ser tratados por lozaz de sus atribuciones. mulario para los fines recogidos en el mismo, pación Ciudadana y Juventue es la responsable del tra ripación Ciudadana". La finalidad del mismo es la tramit a obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a tolos datos sólo podrán ser cedidos a tolos datos solo podrán ser cedidos a tolos datos solo podrán ser cedidos a tolos datos ripación ciudadana". Los finalidad del mismo es la tramita obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a tolos datos ripación ciudadana". Los finalidad del mismo es la tramita obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a tolos servicios de los interesados relacionados polos a la contrativa da contrativa de la contrativa da contrativa	s y otros documentos que pueda extender ntado/s en el curso de dicho procedimiento. onde de la autenticidad de la firma del/de lo n a este/estos documento/s. Administraciones Públicas. Administraciones Públicas. Administraciones Públicas. a presente solicitud, así como, de acuerdo con lo estipulado se responsabiliza de la veracidad de los documentos q a AEAT y de la Ciudad Autónoma de Melilla, padronales, de tación del correspondiente expediente administrativo, en lo ladora del procedimiento administrativo correspondiente, to de las Administraciones Públicas. Asimismo, hago constar q iblica, la Ciudad Autónoma de Melilla incorporará a su base or esta y otras administraciones públicas en el ejercicio de so resta y otras administraciones públicas en el ejercicio de so resta y otras administraciones públicas en el ejercicio de so resta y otras administraciones públicas en el ejercicio de so resta y otras administraciones públicas en el ejercicio de so resta y otras administraciones públicas en el ejercicio de so resta y otras administraciones públicas en el ejercicio de so resta y otras administraciones públicas. Por el presente de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar miento indicados anteriormente en ésta página.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 2 de septiembre de 2022, La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, Francisca Torres Belmonte